

la falta de cosechas, de realiarlas, es con-
beniente se recurra á la Dena diputación
Dona solicitando se suspendan los apremios
dirigidos por la Intendencia en seis del corrien-
te con multa de un tres por ciento de los
diez mil trescientos cincuenta y nueve rs.
con veinte y un mrs. en que se halla des-
cubierta esta Dna. villa por todas contribu-
ciones, y que se aplique á los primeros
contribuyentes la moratoria concedida por
el go. no, á instancia de Dna. Superioridad
y que principie á contar á mediados de Agosto
ultimo en razón á las calamidades ex-
perimentadas que han inferido, las pedreas
royas y alubias que han affijido como
la escasez de lluvia en la última tri-
mavera, á estos morados; á cuyo fin
se implore esta gracia de S. E. por medio
del oportuno oficio á que acompaña cer-
tificación literal de este extremo.

El Sr. Presd. Dno. presentó á la Corporación
que en el día de ayer se celebró esta
por los Comisarios de la Junta principal
experimentada y por los de la empresa de las
ombances con motivo de la ruina que
consequente al alubión indicado de mu-